

CPE No. 97-9-2023-001080 - REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Lun 4/09/2023 5:55 PM

Para:Carlos Arturo Lozano Vélez <clozanov@sena.edu.co>

CC:Jhon Jairo Agudelo Rincon <jhagudelor@sena.edu.co>;Silvia Liliana Mendez Caucha <smendezc@sena.edu.co>;PMLONDONOM@SENA.EDU.CO <PMLONDONOM@SENA.EDU.CO>;Hanie Johana Viafara Trujillo <hjviafara@sena.edu.co>;Ana Rosa Guerrero Bernal <arguerrero@sena.edu.co>

📎 3 archivos adjuntos (1 MB)

C.E.(FRM) - 97-9-2023-001080-(97)-971060 CARLOS ARTURO LOZANO VELEZ REASIGNA.tif; REASIGNACIÓN VUELOS CARLOS.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-001080 - NIS 2023-02-.pdf; C.I.(FRM)-9-2023-001080-(97)-971060-CARLOS ARTURO LOZANO VELEZ--REASIGNACIÓN.html;

Apreciado(a) CARLOS ARTURO LOZANO VELEZ
 Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
97-9-2023-001080	2023-02-361752	4/09/2023 5:54:34 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
 ETAPA CONTRACTUAL
 ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Mitú, 04 de septiembre de 2023

PARA: Carlos Arturo Lozano Vélez
 DE: Jhon Jairo Agudelo Rincon

ASUNTO: Reasignación de Supervisión

Me permito comunicarle que ha sido Reasignado como Supervisor del siguiente contrato, con el apoyo de los siguientes Profesionales:

María del pilar Londoño Marulanda
 Hanie Johana Viafara Trujillo
 Ana rosa Guerrero Bernal

CONTRATO No. CONTRATISTA OBJETO

CO1.PCCNTR. 4901990
 27/04/2023

AVIANLINE CHARTERS S. A Contratar la prestación del servicio de transporte aéreo a través de vuelos chárter en Avión Monomotor, Cesna con capacidad para tres 3 o cinco 5 pasajeros y/o de carga de trescientos 300 y 500 kilos, teniendo como Comunidades corregimientos y municipios del Departamento del Vaupés, con finalidad de transportar contratistas, funcionarios, instructores, y materiales de formación del centro Agropecuario y de servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Jhon Jairo Agudelo Rincon
Subdirector (E) Centro Agropecuario y de servicios
Ambientales Jirijirimo

Copia Expediente Contractual

Proyectó: Indira Marely Montaña Sánchez
Cargo: Apoyo Administrativo Gestión contractual
Revisó: Nohora Milena Bejarano Chala
Cargo: Abogada Gestión contractual

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX: 5461500
Calle 57 - 8 - 69 Bogotá Colombia



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Mitú, 04 de septiembre de 2023

PARA:	Carlos Arturo Lozano Vélez
DE:	Jhon Jairo Agudelo Rincon
ASUNTO:	Reasignación de Supervisión

Me permito comunicarle que ha sido Reasignado como Supervisor del siguiente contrato, con el apoyo de los siguientes Profesionales:

- María del pilar Londoño Marulanda
- Hanie Johana Viafara Trujillo
- Ana rosa Guerrero Bernal

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR. 4901990 27/04/2023	AVIANLINE CHARTERS S. A	Contratar la prestación del servicio de transporte aéreo a través de vuelos charter en Avión Monomotor, Cessna con capacidad para tres 3 o cinco 5 pasajeros y/o de carga de trescientos 300 y 500 kilos, teniendo como Comunidades corregimientos y municipios del Departamento del Vaupés, con finalidad de transportar contratistas, funcionarios, instructores, y materiales de formación del centro Agropecuario y de servicios Ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y



omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Jhon Jairo Agudelo Rincon
Subdirector (E) Centro Agropecuario y de servicios
Ambientales Jirijirimo

Copia Expediente Contractual

Proyectó: Indira Marely Montaña Sánchez *IMMS*
Cargo: Apoyo Administrativo Gestión contractual
Revisó: Nohora Milena Bejarano Chala *NC*
Cargo: Abogada Gestión contractual